



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

ACUERDO N° 023/012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Judicial 025 de fecha 24 de junio de 2010, la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011 de transición para el Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Constitucional Plurinacional.

CONSIDERANDO: Que, Mediante Informe Técnico Nro. 08/2012 de fecha 1 de febrero de 2012, La Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, presenta informe técnico por el que se establece que el Consejo de la Magistratura dentro de su planilla presupuestaria que ha sido aprobada y presentada al Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con la partida 121 (Personal Eventual), que aprueba la contratación de personal eventual para este período de transición.

Que, el Art. 193-1 de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la Jurisdicción Ordinaria, Agroambiental y de las jurisdicciones especializadas, del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, de igual manera el Art. 195 Num. 9) del texto constitucional establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura designar a su personal administrativo.

Que, el Art. 183 párrafo IV, numeral 5) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial que entra en plena vigencia, establece que el Consejo de la Magistratura designara a su personal administrativo y ejercerá función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad al Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos.

Que, el Art. 183 párrafo III, numeral 12) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece que el Consejo de la Magistratura debe disponer de un sistema de información actualizada y accesible al público, acerca de las actividades tanto del Consejo como de los tribunales, a los fines de elaborar las estadísticas de su funcionamiento y contribuir a la evaluación de su rendimiento.

Que, Analizada la propuesta de contratación de personal eventual, elaborada mediante informe técnico N. 008/2012 por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, responde a la vigencia plena de la Ley del Órgano Judicial. Por lo que corresponde disponer su aprobación.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones,

ACUERDA:

Primera.- Aprobar la designación de personal eventual, solicitado mediante informe técnico N. 008/2012 por la Dirección de Recursos Humanos y por la Unidad de Asesoría Legal del Consejo de la Magistratura, mediante informe. A.L. Nro. 65/2012 de



Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia

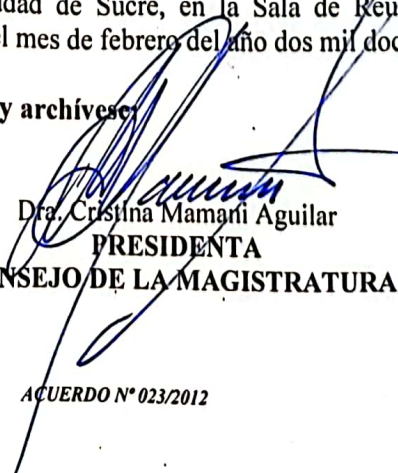
fecha 1 de febrero de 2012 puesto que responde a la planilla presupuestaria aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas para la vigencia plena de la Ley del Órgano Judicial de acuerdo al siguiente cuadro:

| CARGO | UNIDAD | JUSTIFICACION | TIPO | SUELDO BASICO MENSUAL | CANTIDAD TOTAL |
|---|--------------------------|---|----------------|-----------------------|----------------|
| RESPONSABLE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION | COORDINACION INFORMATICA | SE REQUIERE DE FORMA INMEDIATA PARA LA REVISION, ANALISIS Y EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION, PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PARA EL ORGANO JUDICIAL A FIN DE ERRADICAR LA RETARDACION DE JUSTICIA. | ADMINISTRATIVO | 11.000 | 33 000 |
| AUXILIAR | UNIDAD DE ASESORIA LEGAL | SE REQUIERE DE FORMA INMEDIATA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE MENSAJERIA, APOYO EN EL DESPACHO RECEPCION Y ENVIO DE TODA LA DEOCUMENTACION OFICIOS, NOTAS. ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION Y DISTRIBUCION A LAS DIFERENTES UNIDADES DE LOS INFORMES SOLICITADOS, MAS SI SE TIENE PRESENTE QUE POR EL ESPACIO FISICO EN EL QUE SE TRABAJA LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL NO CUENTA CON UNA SECRETARIA. | SECRETARIA | 3.000 | 9 000 |

Segunda.- Se encomienda a la Dirección de Recursos Humanos el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a nivel nacional, en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los dos días del mes de febrero del año dos mil doce.

Regístrese, cúmplase y archívese.


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA




Consejo de la Magistratura
Órgano Judicial
Sucre - Bolivia


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA